



# Resolución Directoral

N° 00103-2024-ENFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 11 de marzo de 2024

**VISTOS:** El Informe N° 00118-2024-ENFJMA/DG-DA, de fecha 07 de marzo del 2024, emitido por la Dirección Académica, con cuatro (04) folios, y;

## CONSIDERANDO:



Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar a nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00101-2023-ENFJMA/DG-SG, que, aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para las carreras de Educación Artística y Artística Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



Que, mediante Resolución Directoral N° 00359-2022-ENFJMA/DG-SG, que aprueba Tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para las carreras de Educación Artística y Artística Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con FUT N° 003724/ EXP. 34302, el estudiante Diego Eduardo Suarez Villafuerte, del II Ciclo de la carrera profesional de Educación Artística-mención Música, solicita su traslado interno (cambio de instrumento) de Quena a Canto.

Que, mediante INFORME 00277-2024-ENFJMA/DG-DA-RYE, de fecha 21 de febrero del 2024, el responsable del Área de Registro y Evaluación, remite el informe académico del estudiante Diego Eduardo Suarez Villafuerte, indicando que pertenece a la carrera profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, habiendo cursado estudios hasta el II ciclo académico, realizando su última matrícula en el semestre académico 2021-II.

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0034302

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 8ACD6F





Que, mediante Informe N° 00001-2024-JCAC-ENSFJMA, de fecha 06 de marzo del 2024, el docente evaluador, remite la evaluación de cambio de instrumento principal de Quena a Canto del estudiante Diego Eduardo Suarez Villafuerte, ubicándolo al I Ciclo en la especialidad Canto, en el semestre académico 2024-I.



Que, con documento del Visto, la Dirección Académica informa que, habiéndose efectuado la evaluación del estudiante, se solicita autorizar traslado interno por cambio de instrumento de Quena a Canto, para el Semestre Académico 2024-I, a favor del estudiante Diego Eduardo Suarez Villafuerte, de la carrera profesional de Educación Artística, Mención música.

Que, es política institucional brindar facilidades a los estudiantes, a fin de proseguir y concluir sus estudios académicos, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativa vigente;



Que, con Informe N° 00128-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 08 de marzo del 2024, la Dirección General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, solicita expedir la resolución directoral autorizando el traslado interno por cambio de instrumento de Quena a Canto para el Semestre Académico 2024-I, a favor del estudiante Diego Eduardo Suarez Villafuerte de la carrera profesional de Educación Artística, Mención música.

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N.º 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR**, el traslado interno (cambio de instrumento), del estudiante Diego Eduardo Suarez Villafuerte, ubicándolo en Instrumento Principal I- Canto de la carrera de Educación Artística, mención música, en el Semestre Académico 2024-I, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA	MENCIÓN	INSTRUMENTO PRINCIPAL DE :	INSTRUMENTO PRINCIPAL A:	CICLO DE INSTRUMENTO	SEMESTRE ACADEMICO
Diego Eduardo Suarez Villafuerte	Educación Artística	Música	Quena	Canto	I	2024-I

**Artículo 2.- AUTORIZAR**, al área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo de S/ 100.00 por derecho de traslado interno (cambio de instrumento) para el Semestre académico 2024-I a favor del estudiante Diego Eduardo Suarez Villafuerte, según el tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, desde el 19 al 22 de marzo.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR**, al área de Tesorería realizar el cobro respectivo por derecho de matrícula por curso para el Semestre académico 2024-I, a favor del estudiante Diego Eduardo Suarez Villafuerte, según el tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, desde el 19 al 22 de marzo.

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, al Área de Registro y Evaluación de la Dirección Académica,

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0034302

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 8ACD6F



tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.



**Artículo 5.- DISPONER**, la notificación de la presente Resolución Directoral, a la interesada, a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
*[Firma]*  
M<sup>g</sup> ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General



**EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0034302**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **8ACD6F**